

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 1 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba el expediente definitivo del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 1 de marzo de 2019, y se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes seleccionados que se encontraban pendientes de evaluación.*

Con el fin de cubrir un total de 3.500 plazas por el sistema general de acceso libre y reserva por discapacidad, fue convocado procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 1 de marzo de 2019.

La base décima de anterior Resolución regula el contenido de la fase de prácticas, última fase para superar el procedimiento selectivo, estableciendo en su apartado 2 que “se podrá conceder un único aplazamiento, por el plazo máximo de un año a quienes se encuentren en alguna de las circunstancias señaladas en el mismo”.

La Resolución de 21 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 1 de marzo de 2019, y se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes seleccionados que quedaron pendientes de calificación por las Comisiones evaluadoras, dispone que doña Lucía García Ortego, que figura como “no apta” en la fase de prácticas proviene de la situación de aplazamiento de prácticas, por lo que podía incorporarse en el curso siguiente para repetir, por una sola vez, las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, y la citada base décima de la Resolución de 1 de marzo de 2019. En este caso, ocupará el lugar siguiente al del último seleccionado en su especialidad de la promoción a la que se incorpore.

Por otra parte, la Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, en ejecución de la sentencia de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia Madrid, de fecha 18 de febrero de 2021, nombró funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros a doña Marina Varea Oñate.

De conformidad a lo establecido por la base undécima de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 1 de marzo de 20019, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Aprobación del expediente definitivo

Declarar la aprobación del expediente definitivo del proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 1 de marzo de 2019.

Segundo

Calificación de los seleccionados

Declarar “aptos” en la fase de prácticas a los aspirantes seleccionados siguientes:

Especialidad Audición y Lenguaje:

- DNI ****7953. García Ortego, Lucía. Acceso 1.
- DNI ****1388. Varea Oñate, Marina. Acceso 1.

Y, por tanto, reconocerles el derecho a ingresar en el Cuerpo de Maestros.

Tercero*Propuesta de nombramiento como funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros y efectos administrativos*

Esta Dirección General elevará propuesta al Ministerio de Educación y Formación Profesional, para que proceda al nombramiento como funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros a las aspirantes seleccionadas.

Los efectos administrativos serán los siguientes:

- DNI ****7953. García Ortego, Lucía. Fecha de efectos administrativos 1 de septiembre de 2022.
- DNI ****1388. Varea Oñate, Marina, Fecha de efectos administrativos 1 de septiembre de 2020, de conformidad con sentencia de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia Madrid, de 18 de febrero de 2021.

Cuarto*Destinos*

Los destinos obtenidos por las aspirantes seleccionadas serán los que figuren en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se eleven a definitivos los destinos del concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 22 de octubre de 2021, estando condicionados dichos destinos a su nombramiento como funcionarias de carrera. En caso de no haberseles adjudicado destino en el concurso de traslados, les será asignado destino provisional en esta Comunidad.

Quinto*Título y acreditación*

A las citadas funcionarias a las que se refiere esta Resolución se les entregará, junto con el nombramiento de funcionarias de carrera, la certificación de habilitación acreditativa de la especialidad por la que han superado el concurso-oposición, a los efectos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los Cuerpos Docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.

Sexto*Recursos*

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 30 de junio de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/13.892/22)

